

DECLARACIÓN DE INTERÉS

Letter of Intent (LOI)

Entre

**Deutsche Gesellschaft für Internationale
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

Agencia de la GIZ ConoSur

Av. Prolongación Arenales N°801

Miraflores

Lima, Perú.

- denominada en adelante "GIZ" -

y

La Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate - San Juan de Lurigancho - Lima - Lima -
Perú

- denominado en adelante "Municipalidad de San Juan de Lurigancho"



Declaración de Intención

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH y Municipalidad de San Juan de Lurigancho

1. Base de la Declaración de Intención:

La presente Declaración de Intención se fundamenta en las siguientes bases:

- El Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú el 6 de junio de 1974 (en adelante, Convenio Básico de Cooperación);
- El Acta Final de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas en el 2023 (en adelante, Acta Final de Negociaciones);
- El Proyecto "Hacia un futuro con igualdad con mejores sistemas de protección social universal y de inclusión laboral"- Perú Social, el cual inició su ejecución en mayo del 2024 hasta el mes de septiembre 2027¹.

En este caso, la GIZ actuará en cumplimiento del encargo recibido por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania con el cofinanciamiento de la Unión Europea teniendo como contraparte política al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú. La Municipalidad de San Juan de Lurigancho es la beneficiaria territorial del Proyecto Perú Social.

Las instituciones aliadas en la implementación del Proyecto Perú Social son el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la Comisión Especial para Refugiados, la Superintendencia Nacional de Migraciones, Municipalidades Distritales seleccionadas de Lima Metropolitana y Trujillo, el sector privado, la sociedad civil y la academia.

2. Antecedentes:

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) apoya al Gobierno Federal alemán en la consecución de sus objetivos en materia de cooperación internacional para el desarrollo sostenible.

El Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania ha comisionado a la GIZ la ejecución del Programa regional "Apoyo a las comunidades de acogida de población migrante y refugiada en las zonas fronterizas de Colombia, del Ecuador y del Perú SI Frontera". Este Programa, cofinanciado por la Unión Europea, tiene como objetivo que los actores estatales y de la sociedad civil en las zonas fronterizas y a lo largo de las rutas migratorias de Colombia, del Ecuador y del Perú estén en mejores condiciones para atender, en condiciones socialmente aceptables y de forma eficaz en términos de empleo, al elevado número de personas desplazadas forzosamente procedentes de Venezuela y Colombia.

¹ El Proyecto Perú Social se enmarca en el Programa de Apoyo a las comunidades de acogida de población migrante y refugiada en las zonas fronterizas de Colombia, del Ecuador y del Perú SI Frontera, que inició su ejecución en agosto 2020.

En el marco del Programa SI Frontera, el Proyecto "Hacia un futuro con igualdad con mejores sistemas de protección social universal y de inclusión laboral"- **Proyecto Perú Social**, es cofinanciado por la Unión Europea y contribuye a cumplir los objetivos acordados entre el gobierno peruano y la cooperación alemana. El objetivo del proyecto es lograr que el Perú avance hacia el establecimiento de un Sistema de Protección Social y del empleo universal, inclusivo y con igualdad de oportunidades para todos, sin distinción de género, sexo, origen étnico o nacionalidad.

La GIZ tiene una amplia experiencia en la implementación de programas y proyectos para el fomento de la economía y el empleo, fortalecimiento de la paz y la seguridad, así como temas prioritarios relacionados con la energía y el medio ambiente. Tiene como principio rector la sostenibilidad, respetando los derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la integridad. La GIZ cuenta ya con proyectos implementándose en Trujillo tales como ciudades sostenibles, buena gobernanza para un desarrollo económico regional sostenible.

El proyecto cuenta con un enfoque territorial en 6 distritos, en Lima (Ate, Comas, San Juan de Lurigancho y Villa El Salvador) y La Libertad (El Porvenir y La Esperanza).

El Proyecto Perú Social GIZ y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho manifiestan su interés por establecer una cooperación en el campo del proyecto Perú social a favor de la población del distrito de San Juan de Lurigancho.

3. Objetivo del Proyecto

El proyecto "Hacia un futuro con igualdad con mejores sistemas de protección social universal y de inclusión laboral"- Perú Social, tiene como objetivo que Perú avance hacia el establecimiento de un Sistema de Protección Social y del empleo universal, inclusivo y con igualdad de oportunidades para todos y todas, sin distinción de género, sexo, origen étnico o nacionalidad. Su enfoque se centra **en el fortalecimiento del sistema de protección social y de las políticas activas del mercado laboral en el país.**

Los componentes del proyecto contemplan la mejora de

- (i) las condiciones para una mayor cobertura y calidad de los servicios de protección social
- (ii) las condiciones para una mayor cobertura y calidad de las políticas activas del mercado laboral a nivel territorial y
- (iii) la mejora del acceso al sistema de protección social y a las medidas de integración socioeconómica de la población migrante y refugiada, prestando especial atención a la igualdad de género y a la interculturalidad.

El Proyecto Perú Social GIZ y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho se proponen dirigir sus esfuerzos conjuntos al logro de dicho objetivo.

4. Objetivo de la Declaración de Interés:

La GIZ y Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en adelante LAS PARTES, desean establecer lazos de cooperación con el fin de reducir la situación de pobreza en el distrito y brindar mejores servicios a la población, fortaleciendo los procesos de focalización de hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, así como el acceso a servicios, programas sociales y empleo decente mediante políticas activas del mercado laboral.

Con esta finalidad, LAS PARTES se han propuesto colaborar conjuntamente en el proceso de focalización de hogares, habilitación e implementación de espacios para brindar mayores y mejores servicios sociales y acceso al mercado laboral, y el desarrollo de herramientas que permitan brindar servicios más oportunos y eficientes.

La colaboración conjunta se manifiesta en las siguientes prestaciones:

Prestaciones de la GIZ, a través de la GIZ Proyecto Perú Social

El Proyecto Perú Social brindará asistencia técnica a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Las prestaciones de asistencia técnica están enfocadas en:

- Fortalecimiento de capacidades a través del desarrollo de herramientas (guías, manuales, evaluaciones, diagnósticos, estudios, entre otros).
- Procesos de capacitación orientados a incrementar las competencias de los actores involucrados en el sistema de protección social y acceso al mercado laboral.
- Acompañamiento de expertos temáticos para el desarrollo de propuestas normativas, elaboración de instrumentos de gestión, protocolos, lineamientos, entre otros, que permitan una mayor y mejor prestación de servicios a la población.
- Habilitación de espacios para la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Campañas de sensibilización y difusión a la población.
- Se promoverá asimismo la articulación con otros actores del distrito (sector privado, sociedad civil, academia), para optimizar las estrategias desplegadas por la Municipalidad.
- Suministro de equipos de cómputo, materiales de oficina, mobiliario, material didáctico, entre otros, para la implementación organizativa del Proyecto Perú Social según reglas administrativas internas de GIZ.
- Costos operativos y/o administrativos derivados de la contribución alemana al Proyecto Perú Social en el Perú.

Prestaciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho:

La Municipalidad de San Juan de Lurigancho se compromete a:

- Brindar un espacio dentro del Municipio para la instalación de un/a asesor/a de la GIZ que será el punto de contacto dentro de la Municipalidad.
- Brindar las capacidades técnicas de sus funcionarios/as para el desarrollo e implementación de las medidas del proyecto.
- Facilitar el encuentro con otros actores territoriales.
- Brindar las facilidades para el uso de espacios dentro de sus instalaciones para las reuniones o talleres que se desarrollen.
- Participación colaborativa y activa durante el desarrollo del proyecto, como asistir a reuniones y talleres.
- Designar a una persona de contacto que será la encargada de la coordinación de la asistencia técnica y asimismo, la responsable de la comunicación con la GIZ.
- Participación activa y conjunta con GIZ para evaluar la marcha del proyecto.

5. Duración

La vigencia de la presente Declaración de Intención se inicia a la firma de la suscripción y finaliza en septiembre 2027.

6. Carácter no vinculante

La presente Declaración de Intención no posee un carácter jurídicamente vinculante y no genera ningún derecho

u obligación entre LAS PARTES ni en relación con terceros. No restringe en absoluto la posibilidad de que LAS PARTES celebren contratos con terceros. LAS PARTES son libres de suscribir con terceros otras declaraciones de intención o contratos sobre el objeto del presente documento.

Encontrándose conformes con los términos expresados, LAS PARTES declaran su firme propósito de aunar esfuerzos para el cumplimiento del presente, procediendo a firmarlo en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 9 días del mes de ABRIL de 2025.



Por la GIZ
Proyecto Perú Social

Por la Municipalidad de San Juan de Lurigancho

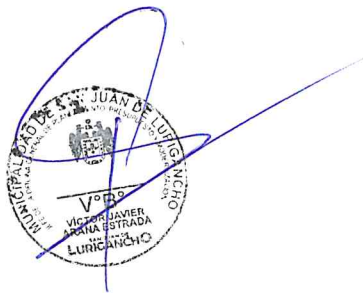


Jean-Olivier Schmidt

Jesús Maldonado Amao

Jean-Olivier Schmidt
Director del Proyecto Perú Social – Programa SI Frontera

Jesús Maldonado Amao
Alcalde





ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 19 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Documento Simple N° 32884-2024 de la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, del 13 de septiembre de 2024; el Informe Técnico N° 000001-2025-MDSJL/GDE, del Gerente de Desarrollo Económico, de fecha 05 de febrero de 2025; el Informe N° 000019-2025-MDSJL/OGPPM-OMC, del Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 10 de febrero de 2025; el Informe N° 000032-2025-MDSJL/OGPPM, del Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 10 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 000022-2025-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de febrero de 2025, la Carta N° 000046-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaria General, de fecha 14 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 000028-2025-MDSJL/OGAJ, del Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 18 de febrero de 2025; el Proveído N° 0000637-2025-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo I del del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía, los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, en adición a ello, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la citada prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 264-2023-GM/MDSJL, de fecha 17 de mayo de 2023 se aprobó la Directiva N° 002-2023-GM/MDSJL, denominada "Directiva sobre la Gestión de Convenios, Herramientas y Otros Instrumentos de Cooperación", que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios nacionales e internacionales en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", con la finalidad de estandarizar



los procedimientos y criterios internos que sustentan la gestión de convenios, herramientas y otros instrumentos de cooperación, que contribuya al logro de los objetivos y fines institucionales de la entidad, en beneficio de los ciudadanos y el desarrollo sostenible;

Que, el numeral 8.9 del artículo 8 de la Directiva, señala en el inciso b) del subnumeral 8.9.3 respecto al visado, suscripción y aprobación, serán suscritos por el Alcalde o el representante a quien designe y su aprobación se formaliza mediante Acuerdo de Concejo;



Que, mediante el documento simple N° 32884-2024, la Cooperación Alemana al Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú presenta el proyecto “Hacia un futuro con igualdad con mejores sistemas de protección social universal y de inclusión laboral”, que tiene como objetivo fortalecer los sistemas de protección social universal y del empleo, inclusivo y con igualdad de oportunidades para todos y todas, sin distinción de género, sexo, origen étnico o nacionalidad, definiendo los siguientes objetivos específicos:



1. Diseñar, mejorar e implementar marcos legales y políticas públicas sobre la protección social y empleo formal con enfoques basados en derechos, interculturalidad y género.

2. Contribuir a mejorar las condiciones para tener mayor cobertura y calidad de los servicios de protección social y de las políticas activas del mercado laboral a nivel territorial, prestando especial atención a la igualdad de género y a la interculturalidad.



3. Contribuir a la mejora del acceso al sistema de protección social y a las medidas de integración socioeconómica para la población migrante y refugiada.

Que, a través del Informe Técnico N° 000001-2025-MDSJL/GDE, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación el proyecto de declaración de intención a suscribirse entre la Agencia de Cooperación Alemana - GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, emitiendo opinión técnica favorable, el mismo que no irroga gastos para la municipalidad, señalando que las partes han propuesto colaborar conjuntamente en el proceso de focalización de hogares, habilitación e implementación de espacios para brindar mayores y mejores servicios sociales y acceso al mercado laboral, y el desarrollo de herramientas que permitan brindar servicios más oportunos y eficientes;

Que, mediante el Informe N° 000019-2025-MDSJL/OGPPM-OMC, el Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación emite opinión favorable a la propuesta de declaración de intención entre la Agencia de Cooperación Alemana – GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, señalando que la presente declaración de interés no posee un carácter jurídico vinculante y no genera obligación entre las partes ni en relación con terceros;

Que, con el Informe N° 000032-2025-MDSJL/OGPPM, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite todos los actuados al Gerente Municipal, señalando que hace suya la opinión favorable formulada por la Oficina de Modernización y Cooperación, concluyendo favorablemente a la propuesta de declaración de intención entre la Agencia de Cooperación Alemana – GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Que, a través del Informe Legal N° 000022-2025-MDSJL/OGAL, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para que el Concejo Municipal autorice al señor alcalde para suscribir la declaración de intención entre la Agencia de



Cooperación Alemana – GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, relacionada al proyecto Perú Social.

Que, con Dictamen N.º 001-2025-MDSJL/CM-COAJGTD, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Jurídicos, Gobierno y Transformación Digital, de fecha 17 de febrero de 2025, se recomienda la aprobación de la propuesta de declaración de intención entre la Agencia de Cooperación Alemana – GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, respecto al 'proyecto "Hacia un futuro con igualdad con mejores sistemas de protección social universal y de inclusión laboral" – Perú Social



Que, mediante Informe Legal N.º 000028-2025-MDSJL/OGAJ, el Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, emite informe ampliatorio opinando favorablemente para que previa autorización del concejo municipal, el señor Alcalde suscriba Declaración de Intención entre la Agencia de Cooperación Alemana GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, relacionado al proyecto Perú Social, citando la directiva N.º 002-2023-GM/MDSJL, "Directiva sobre la Gestión de Convenios, Herramientas y Otros Instrumentos de Cooperación", en su numeral 8.9 que regula lo relacionado a los Hermanamientos y Otros Instrumentos de Cooperación, su inciso b) del subnumeral 8.9.3, expresa que si bien son suscritos por el alcalde o el representante que el designe,

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la celebración de la declaración de intención entre la Agencia de Cooperación Alemana – GIZ y la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, respecto al proyecto "Hacia un futuro con igualdad con mejores sistemas de protección social universal y de inclusión laboral" – Perú Social, estando el alcalde facultado a suscribirlo de conformidad con lo señalado en el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 3.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Jefe de Oficina de Modernización y Cooperación, Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Cooperación, el seguimiento y evaluación de declaración de intención materia de celebración aprobado, en el artículo 1.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SAN JUAN DE
LURIGANCHO

LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


SAN JUAN DE
LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE